

- Zona de almacenamiento de residuos descontaminados, 623,58 m²
- Zona de líquidos contaminantes, 13,75 m²
- Zona de baterías, 6 m²
- Zona de lavado, 15 m²
- Zona de aparcamiento y acceso, 588,11 m²
- Zona de almacenamiento de vehículos descontaminados 4.293,10 m²
- Zona de empaquetado, 500 m²

- **Maquinaria y equipos:**

- Maquinaria y herramientas para la descontaminación de vehículos entre las que se encuentra:

- Elevador
- Mesa de trabajo
- Desmontador de neumáticos
- Maquina de lavar
- Compresor
- Carro de herramientas
- Empacadora de vehículos

- **Informe de impacto ambiental**

La instalación de gestión de residuos mediante almacenamiento cuenta con evaluación de impacto ambiental.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 7 de mayo de 2018

**EL DIRECTOR GENERAL
DE MEDIO AMBIENTE**

Fdo.: Pedro Muñoz Barco

Anuncio de 7 de mayo de 2018 por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada de proyecto de instalación de centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, promovido por Desguaces Cruz del Rayo SL, en el término municipal de Fuente de Cantos (Badajoz).

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la actividad de centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, promovido por Desguaces Cruz del Rayo SL, en el término municipal de Fuente de Cantos, podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:** categorías 9.1 del anexo II, relativas a *“Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el anexo I”*.
- **Actividad:** El proyecto consiste en la autorización de centro para el tratamiento y descontaminación de vehículos fuera de uso.
- **Residuos que pretende gestionar:**

| Residuo | Código LER |
|------------------------------------|------------|
| Vehículos al final de su vida útil | 16 01 04* |

- **Ubicación:** La actividad se ubicará en Fuente de Cantos, concretamente en el polígono 42, parcela 176, con referencia catastral 06052A042001760000WY, cuyos datos de superficie total de 28.161 m².
- **Infraestructuras e instalaciones:**
 - Zona de recepción de vehículos a descontaminar, 200 m²
 - Zona de descontaminación de vehículos, 81 m²
 - Zona de almacenamiento de neumáticos, 25 m²